

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 28 JUL 2017

DECRETO N° 1935 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1396, de fecha 31 de mayo de 2017, que aprueba las Bases y autoriza Licitación Pública para contratar el "Servicio de Vigilantes para Distintas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados"
- b) La Licitación Pública "**Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-38-LR17**, creada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas el día 31 de mayo de 2017.
- c) El Acta de Reunión de Trabajo Comisión de Evaluación de Propuesta "**Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-38-LR17**, de fecha 24 de julio de 2017, en la que se deja constancia de errores en los Antecedentes de la Propuesta, siendo éstos de tal incidencia en lo que se refiere al Principio de Igualdad de los Proponentes, que hacen inviable proseguir con dicho proceso.
- d) La Providencia del Sr. Alcalde, anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra c) precedente, disponiendo acoger lo que propone.

CONSIDERANDO:

- i. Que, la Licitación "**Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-38-LR17**, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- iii. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación "**Servicio Vigilancia Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-38-LR17**.
- 2. **HÁGASE DEVOLUCIÓN** de las Garantías de Seriedad de Oferta a los oferentes que se hubiesen presentado de acuerdo a exigencias previstas en el referido proceso licitatorio

- 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERSON TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL (51)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- MTG/RCG/rcg
Distribución:
- 1. Tránsito y Operaciones
 - 2. Secretaría Municipal
 - 3. Asesoría Jurídica
 - 4. Control
 - 5. DOM
 - 6. SECPLAC (134)
 - 7. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(51)